IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

ORDEN de 7 de agosto de 2023 por la que se hace pública una relación complementaria de personas que superaron los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento ED001B) (Diario Oficial de Galicia número 206, de 28 de octubre; corrección de errores en el Diario Oficial de Galicia número 216, de 14 de noviembre).

Mediante la Orden de 19 de octubre de 2022 se convocaron procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento ED001B) (DOG núm. 206, de 28 de octubre; corrección de errores en el DOG núm. 216, de 14 de noviembre).

Por su parte, el 30 de junio se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 21 de junio de 2023 por la que se pública la relación de personal que superó los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento ED001B) (DOG núm. 206, de 28 de octubre; corrección de errores en el DOG núm. 216, de 14 de noviembre).

En virtud de la estimación de recursos de alzada en relación con dicho procedimiento selectivo convocado por la Orden de 19 de octubre de 2022, la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

CVE-DOG: 1un77hx0-vws1-lqd6-dtr4-0cctefrpvna1

RESUELVE:

Primero. Aprobar, como anexo a esta orden, una relación definitiva complementaria de personas que superaron los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento ED001B) (DOG núm. 206, de 28 de octubre; corrección de errores en el DOG núm. 216, de 14 de noviembre).

Segundo. Modificar la Orden de 21 de junio de 2023 (DOG núm. 124, de 30 de agosto) por la que se hace pública la relación de personal que superó los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización, mediante concurso de méritos (código de procedimiento ED001B), convocados por la Orden de 19 de octubre de 2022 (DOG núm. 206, de 28 de octubre; corrección de errores en el DOG núm. 216, de 14 de noviembre), en los siguientes términos:

a) Incluir a las personas en dicha relación, con el número de orden que corresponda de conformidad con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, en las especialidades que se especifican en el anexo de esta orden.

b) Modificar el número de orden de la lista de personas aprobadas en esas especialidades que alcanzaron una puntuación en el proceso selectivo con respecto a la obtenida por los recurrentes, en cada especialidad, inferior o igual, de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en la citada convocatoria.

Terceiro. De conformidad con la base decimoctava de la orden, las personas que superaron el procedimiento selectivo convocado por la citada Orden de 19 de octubre de 2022 no tendrán que realizar la fase de prácticas.

Después de verificar que las personas seleccionadas reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades aprobará el expediente del proceso selectivo y remitirá las listas del personal ingresado en el correspondiente cuerpo y especialidad al Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el nombramiento y expedición de los títulos de personal funcionario de carrera, con efectividad de 1 de septiembre de 2023.

CVE-DOG: 1un77hx0-vws1-lqd6-dtr4-0cctefrpvna1

A estos efectos, en tanto no se realiza su nombramiento como personal funcionario de carrera, se declara personal funcionario en prácticas al personal que consta en este anexo, exento de evaluación, con efectividad de 1 de septiembre de 2023.

Cuarto. Las personas seleccionadas que no hubieran aportado con anterioridad la documentación deberán presentar por medios electrónicos en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (https://sede.xunta.gal), mediante el trámite «Aportación de documentación separada de la solicitud», activado a estos efectos en el procedimiento normalizado código ED001B, la documentación que se relaciona en la base decimoquinta de la Orden de 19 de octubre de 2022, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el DOG.

Asimismo, las personas seleccionadas que, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presente la documentación o, si del examen de la misma, se deduce que carecen de alguno de los requisitos generales establecidos en la base segunda no podrá ser nombradas personal funcionario de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto. De conformidad con la base decimosexta de la Orden de 19 de octubre de 2022, las personas aspirantes que superaron el procedimiento selectivo tanto por el turno libre como por el turno de reserva de personas con discapacidad quedan obligadas a incorporarse a los destinos que la Dirección General de Centros y Recursos Humanos les adjudique.

En caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo que se establezca en la Resolución de 2 de agosto de 2023, se entenderá que renuncian al proceso selectivo. A su vez, si se incorporan y reúnen las condiciones para el ingreso en el cuerpo respectivo, serán nombradas personal funcionario de carrera.

Sexto. El destino que obtenga el personal que se relaciona en el anexo de esta orden tendrá carácter provisional, por lo que estará obligado a participar, en su momento y en la forma que se determine en las convocatorias, en los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener un destino definitivo dentro del ámbito de gestión directa de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades.

Disposición final primera. La Dirección General de Centros y Recursos Humanos adoptará todas las medidas precisas para el desarrollo de esta orden.

CVE-DOG: 1un77hx0-vws1-lqd6-dtr4-0cctefrpvna1

Dicesposición final segunda. Con arreglo a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOG, o podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el DOG.

Santiago de Compostela, 7 de agosto de 2023

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación,
Formación Profesional y Universidades

ANEXO

Especialidad 590004-Lengua Castellana y Literatura				
Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Turno	Baremo
13	***4157**	Montesinos Amado, Susana	L	11,064

Especialidad 590006-Matemáticas				
Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Turno	Baremo
33	***8998**	Arca Magariños, Silvia	L	9,000

Especialidad 592012-Italiano				
Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Turno	Baremo
2	***8586**	González Álvarez, María José	L	11,100
3	***3685**	León Corredor, María Teresa	L	11,000

Especialidad 597031-Educación Infantil				
Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Turno	Baremo
64	***6254**	Lago Fidalgo, Alexandra	L	11,000

CVE-DOG: 1un77hx0-vws1-lqd6-dtr4-0cctefrpvna1